

## CONTRATO DE ALQUILER DE CAMIONETA

Conste por el presente documento uno de servicio que celebran de una parte INVERSIONES JEVALU EIRL con RUC 20523476379, con domicilio fiscal en Cal. 9 Q-12 Urb. Villa Club II Etapa Lima, Lima, Carabayllo, debidamente representado por su Titular - Gerente RAMIREZ RODRIGUEZ ROSA DEL CARMEN con DNI N° 44129794; a quien en adelante se le denominara ARRENDADOR, y de otra parte CAST CONCRET INGENIEROS EIRL con RUC 20601328195, con domicilio fiscal Jr. Sacsahuaman N° 621 Jazan – Bongará – Amazonas debidamente representado por su Titular – Gerente POQUIOMA CATANEDA JENDHER LEONIDAS con DNI 43707202 ; a quien en adelante se le denominara ARRENDATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.** - EL ARRENDATARIO es una persona jurídica de derecho privado, organizada bajo la forma de Empresa Individual de responsabilidad limitada, dedicada a actividades construcción de edificaciones, la cual requiere cubrir de manera temporal las necesidades de contratar los servicios de alquiler de camioneta para la movilización del personal de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PISUQUIA, A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN DEL S.E. CHACHAPOYAS ALIMENTADOR CAC-203 AL S.E. JAÉN ALIMENTADOR JAE-202 TRAMO: NUEVO TINGO COLCALON DEL DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

EL ARRENDADOR es una persona jurídica, con experiencia en el arrendamiento de camionetas, por lo que cuenta con dos camionetas en perfecto estado para ser usado por el ARRENDATARIO y ofrece disposición inmediata para soluciones ante posibles fallas mecánicas.

DATOS	BIENES	
	CAMIONETA 01	CAMIONETA 02
<b>COLOR</b>	GRIS NATURAL	BLANCA
<b>MODELO</b>	AMAROK	HILUX
<b>MARCA</b>	VOLKSWAGEN	TOYOTA
<b>PLACA</b>	ANJ866	BCR758
<b>COMBUSTIBLE</b>	DISEL	DISEL
<b>MOTOR</b>	CSH164441	2GD4595678
<b>AÑO</b>	2016	2019

### OBJETO DEL CONTRATO

**SEGUNDA.** - Por el presente contrato EL ARRENDADOR se obliga frente a EL ARRENDATARIO a prestar los servicios de alquiler de CAMIONETAS con las características antes descritas, vehículo con combustible, debidamente equipado, con cinturones de seguridad individuales, llantas de repuesto y herramientas necesarias.

CAST CONCRET INGENIEROS EIRL  
 RUC: 20601328195  
 Ing. Jendher L. Poquioma Castañeda  
 TITULAR GERENTE



INVERSIONES JEVALU EIRL  
 RUC: 20523476379  
 Rosa Del Carmen Ramirez Rodriguez  
 TITULAR GERENTE



 987 459 571

 rosa.r@inversionesjevalu.com

 mario.c@inversionesjevalu.com

EL ARRENDADOR se compromete a efectuar durante la vigencia del presente contrato, una revisión técnica periódica del vehículo indicado en el párrafo anterior y a mantener dicho vehículo con una póliza de seguro contra todo riesgo (SOAT) debidamente actualizada.

### **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.**

**TERCERA.** - Ambas partes acuerdan que el monto del servicio de Alquiler del bien objeto del contrato asciende en S/. 330.00 (Trecientos treinta y 00/100 NUEVOS SOLES) diario más IGV, por el alquiler de la camioneta con un trabajo efectivo de 12 horas diarias y disponibilidad de 24 horas diarias, de lunes a sábado.

Pagados de manera mensual por el servicio de transporte y se sustentaran por las facturas emitidas por el ARRENDADOR.

EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR mediante deposito en cuenta, dentro de los 15 días hábiles de emitida la factura con la aprobación de los representantes y/o administración.

### **PLAZO DE CONTRATO**

**CUARTA.** - Las partes convienen que el plazo del contrato será por un término de 6 meses computados desde el día 01 de setiembre del 2024 hasta el 01 de marzo del 2025.

Este plazo podría prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes mediante una adenda al contrato, pudiendo en la oportunidad que esta prórroga se negocie, convertirse otras condiciones que no desnaturalicen el objeto del presente contrato.

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**QUINTA.** - EL ARRENDADOR se obliga:

- 1.** A prestar oportuna solución mecánica al bien objeto del presente contrato, cuando hubiere alguna falla, corriendo el 100% de los gastos, para que se encuentre siempre en buen estado de conservación, de limpieza, operativa y disponible para el uso de EL ARRENDATARIO.
- 2.** Asegurar que el vehículo se encuentre libre de toda carga y gravamen, así como de papeletas que pudieran impedir la libre disponibilidad de uso de parte de EL ARRENDATARIO.
- 3.** Asimismo, abastecerá a cuenta propia de combustible al vehículo arrendado.

EL ARRENDATARIO se obliga:

1. Cumplir con los pagos según acuerdos del parte en las fechas establecidas.
2. Disponer y ordenar los trabajos requeridos que tenga que efectuar el vehículo contratado a EL ARRENDADOR bajo la modalidad de recorrido libre.

CAST CONCRET INGENIEROS E.I.R.L.  
RUC: 20604328195  
Ing. Jendher L. Poquioma Castañeda  
TITULAR GERENTE



INVERSIONES  
**JEVALU** E.I.R.L.  
RUC: 20324574379  
Rosa Del Carmen Ramirez Rodriguez  
TITULAR GERENTE

 987 459 571

 rosa.r@inversionesjevalu.com

 mario.c@inversionesjevalu.com

**SEXTA.** - EL ARRENDATARIO declara bajo juramento que se compromete a cumplir todas las obligaciones que asume a razón del presente contrato, y no sacar la camioneta fuera de la región Amazonas.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de ellas, surtirá efectos desde la fecha de comunicación a la otra, por cualquier medio escrito. Las partes acuerdan que los términos del presente contrato rigen a partir del 01 de setiembre del 2024.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Chachapoyas, chachapoyas, Amazonas.

### EL ARRENDADOR



INVERSIONES  
**JEVALU** E.I.R.L.  
RUC: 20523474379  
Rosa Del Carmen Ramirez Rodriguez  
TITULAR GERENTE

### EL ARRENDATARIO



CAST CONCRET INGENIEROS EIRL  
RUC: 20601328195  
CAST Ing. Jendher L. Poquioma Castañeda  
TITULAR GERENTE

 987 459 571

 rosa.r@inversionesjevalu.com

 mario.c@inversionesjevalu.com